

## Los mediadores reclaman que se generalice el seguro obligatorio para los patinetes eléctricos

- Piden una armonización de la normativa que regule su uso con exigencias claras, más allá de las ordenanzas específicas de cada municipio

**13/04/2021.-** Ante el incremento de accidentes con patinetes eléctricos en las calles de nuestras ciudades, el último fallecido, en Madrid, hace unas semanas, los mediadores reclaman a la Administración que se generalice un seguro obligatorio de Responsabilidad Civil que garantice cobertura ante posibles incidentes.

Además, piden una normativa nacional más clara y exigente que armonice las ordenanzas municipales. La actual legislación abre un amplio abanico en la que cuestiones como la propia obligatoriedad de contar con un seguro, la edad mínima de uso de los patinetes, la regulación del uso de casco o los límites de velocidad en función del tipo de vía, difieren en función de los ayuntamientos.

En la actualidad, en el ámbito nacional, los patinetes eléctricos no están obligados a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, aunque la DGT haya dejado la puerta abierta. Desde el Consejo General de Mediadores se recuerda que *la ausencia de seguro no exime de responsabilidad a los propietarios sobre los daños que puedan causar a terceros*. Además, advierten de que *la actual situación obliga a estar atentos a las ordenanzas municipales de cada población, habitualmente diferentes, lo que genera confusión tanto para los usuarios como para los mediadores en el ejercicio de su profesión*.

Hasta el momento, no ha habido dificultad en obtener cobertura. Aquellas personas que tienen asegurado el contenido de su vivienda en un multirriesgo del hogar, muy probablemente, gozarán, tanto para ellas como para las personas que convivan con ellas, de una cobertura de responsabilidad civil privada que se extiende a estas situaciones.

En caso de no contar con esta solución, las aseguradoras y los mediadores ofrecen seguros de Responsabilidad Civil Privada que incluyen cobertura sobre los posibles incidentes que pudieran ocasionarse con estos vehículos.

En cualquier caso, si no existe póliza contra la que reclamar o el responsable se diera a la fuga, el Consorcio de Compensación de Seguros podría llegar a hacerse cargo de los daños si se acreditan convenientemente los hechos.

Los mediadores consideran que el seguro obligatorio es la manera más rápida y sencilla de compensar a las víctimas de los accidentes causados por patinetes eléctricos.

## **Normativa nacional y ordenanzas municipales**

La nueva normativa redefine los patinetes eléctricos como vehículos de movilidad personal (VPM) y establece un límite de velocidad de 25km/ y la prohibición de circular por aceras y zonas peatonales.

Aunque de obligado cumplimiento en toda España, son los ayuntamientos locales quienes determinan las normas de circulación específicas. Actualmente, Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao o Pamplona, entre otros, cuentan con ordenanzas propias. Benidorm, Alicante o Pozuelo de Alarcón exigen la contratación de un seguro de responsabilidad civil y son muchos los municipios que están en vía de incorporar esta obligatoriedad.

## **Sobre el Consejo General**

*El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros es la corporación de derecho público que aglutina a 52 colegios profesionales distribuidos por todo el territorio nacional. Sus más de 7.000 miembros la convierten en la organización de agentes y corredores de seguros más importante de España y más numerosa de Europa.*

*Forma parte de las principales organizaciones internacionales de profesionales del sector como son BIPAR (Europa), COPAPROSE (América) y WFii (mundial).*

*Cuenta con una escuela de negocios, CECAS, exclusivamente dedicada a la formación aseguradora.*

*Javier Barberá es su presidente desde 2021.*

Ana Gómez - [ana.gomez@mediadores.info](mailto:ana.gomez@mediadores.info) Tel.: 91 562 27 03